

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

E.U.M.H. 2024-00157

Al tenor del artículo 90 del C.G.P., se declara inadmisibile la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, instaurada por MARITZA DEL CARMEN CARDENAS CONTRERAS contra JULIO ALONSO GONZALEZ PARRA, para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Apórtese el acta de conciliación extrajudicial que acredite el agotamiento del requisito de procedibilidad previsto en el numeral 3º del artículo 69 de la Ley 2220 de 2022, concordante con el artículo 621 y numeral 7º del artículo 90 del C.G. del P.
2. Precise el lugar, dirección física, correo electrónico donde el demandado reciba notificaciones personales [C.G.P., Núm.10, Art. 82]
3. Alléguese los registros civiles de nacimiento de los presuntos compañeros.
4. Acredítese la prueba del envío simultáneo del escrito de demanda, y sus anexos, por medio electrónico, al demandado, o de la remisión física de tales documentos [Ley 2213/22, Art. 6º, Inc. 4º].
5. Dese a conocer *"la forma como (...) obtuvo"* esas direcciones electrónicas o canales digitales, y allegue *"las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"* [Ley 2213/22, Art. 6º, Inc. 1º].

Con todo, deberá presentarse **íntegramente la demanda en formato pdf**, con las correcciones ordenadas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb859f5287f9aec43a337d3024fdc16494376528b3e28a9e2325b81c4ad7bfe**
Documento generado en 03/04/2024 05:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>